

**RESOLUCIÓN N° 420/2022**

**POR LA CUAL SE NOMBRA A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL PARA ACCEDER A CARGOS PERMANENTES, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN IPTA N° 409/2021, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Asunción, 14 de Septiembre de 2022.-

**VISTO:**

El Memorando DGDP N° 63/2022, de fecha 13 de septiembre del año en curso, por el cual la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), eleva informe a la Presidencia sobre la continuidad de los procedimientos técnicos y administrativos referidos a llamados a Concurso de Oposición Interno Institucional para la Desprecarización Laboral Ad Referéndum, dispuestos por Resolución IPTA N° 409/2021, para el cargo de Auxiliar de Servicios, solicitando la emisión de la Resolución de nombramiento correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, por Resolución IPTA N° 179/2022, de fecha 22 de abril del año en curso fue dispuesta la conclusión del llamado a Concurso de Oposición Interno de Desprecarización Laboral Ad Referéndum, para el nombramiento de personal contratado en cargos permanentes en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), adjudicando los cargos concursados y disponiendo las Listas de Elegibles.

*Que*, dichos llamados fueron convocados en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) N° 419/2021, de fecha 20/09/21, **QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA TRAMITACION DE CONCURSOS AD REFERÉNDUM PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, habiendo la Institución dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en dicha reglamentación, previa homologación de la SFP de los Perfiles, Matrices y Bases y Condiciones.

*Que*, la Resolución citada en el párrafo precedente, en su numeral 5. **DISPOSICIONES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONCURSOS AD REFERÉNDUM**, establece que una vez culminado el proceso de Concurso bajo la modalidad Ad Referéndum, los Organismos y Entidades del Estado serían responsables de realizar las gestiones pertinentes para la obtención de las autorizaciones correspondientes, a fin de culminar los procesos administrativos de desprecarización, conforme a las normativas vigentes al momento de dictar los respectivos actos administrativos (nombramiento, promoción, contratación).

*Que*, por nota DGDP N° 88/2022, de fecha 22 de abril del año en curso, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), ha solicitado a la Secretaría de la Función Pública (SFP), la "Certificación del Debido Proceso" del citado llamado a Concurso de Oposición Interno de Desprecarización Laboral.

Oficina Central: Ruta 11, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. **Telefax:** +595 21 586 136

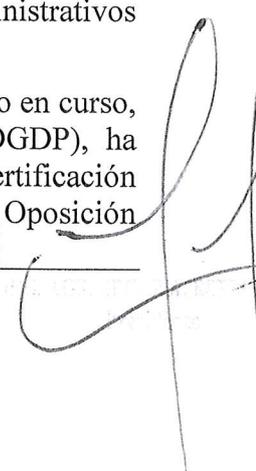
Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl - Edificio KUARAHY CENTER

[www.ipta.gov.py](http://www.ipta.gov.py) - [presidencia@ipta.gov.py](mailto:presidencia@ipta.gov.py)

ES COPIA



Ing. Agr. Cesar Román  
Secretario General



**RESOLUCIÓN N° 419/2022**

**POR LA CUAL SE NOMBRA A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL PARA ACCEDER A CARGOS PERMANENTES, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN IPTA N° 409/2021, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

*Que*, la Secretaría de la Función Pública ha emitido los correspondientes Certificados de Debido Proceso de Concursos, lo cual ha sido notificado al IPTA por Nota de esa Secretaría Ejecutiva PR/SFP/N° 1369/2022, de fecha 12 de mayo del año en curso, a la cual se adjunta el Informe Técnico DGPE N° 068/2022, originado en el Departamento de Gestión de Procesos Evaluativos, de la Dirección General de Concursos, el cual expresa que: “los procesos monitoreados han cumplido con los requisitos de forma del debido proceso, sin que esto signifique la aceptación de responsabilidad alguna sobre el desarrollo del fondo del mismo y del resultado de las evaluaciones aplicadas, en virtud al carácter conferido a la Comisión de Selección; como instancia administrativa única de ejecución y responsable directo del proceso de selección”.

*Que*, a la nota arriba citada se ha adjuntado igualmente copia del Certificado de Debido Proceso CIIDL N° 029/2022, correspondiente al Concurso de Oposición Interno Institucional, para “Auxiliar de Servicios”.

*Que*, el Capítulo “04-03 Desprecarización Laboral”, Anexo “A”, “Guía de Normas y Procesos del PGN 2022” del Decreto N° 6581/2022, de fecha 25 de enero de 2022, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»**, en su artículo 110 establece que: “Los concursos de desprecarización Ad referéndum del Ejercicio Fiscal 2021 admitidos por la SFP, según Resolución N°419/2021 podrán ser incluidos en el Anexo del Personal, siguiendo los trámites del proceso incluyendo la obtención de las autorizaciones legales pertinentes”.

*Que*, el Secretario Ejecutivo del Equipo Económico Nacional, por Nota EEN N° 163, de fecha 31 de agosto del corriente año, referida a la autorización de procesos de desprecarización laboral, señala que: “El EEN ha autorizado la política de desprecarización laboral a los Organismos y Entidades del Estado que cuenten con las categorías vacantes en el presente Ejercicio Fiscal”.

ES COPIA

RESOLUCIÓN N° 420/2022

**POR LA CUAL SE NOMBRA A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL PARA ACCEDER A CARGOS PERMANENTES, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN IPTA N° 409/2021, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

*Que*, de conformidad a la autorización emitida por el EEN, corresponde nombrar al personal adjudicado por la Resolución IPTA N° 179/2022, en cargos vacantes disponibles en el Anexo de Personal 2022, de la siguiente manera:

ORDEN	NRO. CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CATEGORÍA	DENOMINACION
1	6.169.568	GRISELDA	ARICAYE PERALTA	G9K	AUXILIAR DE SERVICIOS
2	3.796.268	PERLA	VILLALBA BÁEZ	G9K	AUXILIAR DE SERVICIOS
3	4.760.163	IRMA MARINA	VERDÚN	G9K	AUXILIAR DE SERVICIOS
4	809.541	MARCIAL	ENCISO MONTANIA	G9K	AUXILIAR DE SERVICIOS

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- NOMBRAR**, a funcionarios permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), adjudicados en el marco del Concurso de Oposición Interno Institucional de Desprecarización Laboral, Modalidad Ad Referéndum, concluido por Resolución IPTA N° 179/2022; en el Objeto del Gasto 111, Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción; Unidad Responsable 01; Programa 001: "Competitividad e Innovación", Fuente de Financiamiento 10, con antigüedad del 1 de octubre de 2022, conforme se cita a continuación:

ORDEN	NRO. CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CATEGORÍA	DENOMINACION
1	6.169.568	GRISELDA	ARICAYE PERALTA	G9K	AUXILIAR DE SERVICIOS
2	3.796.268	PERLA	VILLALBA BÁEZ	G9K	AUXILIAR DE SERVICIOS
3	4.760.163	IRMA MARINA	VERDÚN	G9K	AUXILIAR DE SERVICIOS
4	809.541	MARCIAL	ENCISO MONTANIA	G9K	AUXILIAR DE SERVICIOS

**Artículo 2°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



**ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente